



**Bogotá, D.C., 31 de julio de 2007**

**AUTO No. 1994**

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo para el Establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES”**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el oficio radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-46707 del 3 de junio de 2005, el señor JACQUES FROIDEFOND, solicitó la determinación del escenario de transición bajo el cual se encuentra su proyecto de Cría de Caracol *Helix aspersa* que viene desarrollando en la vereda El Diamante, municipio de Dapa en el departamento del Valle del Cauca, el cual se encuentra en operación desde el año 1990 y a la fecha no cuenta con autorización ambiental para ello.

Que este Ministerio mediante el oficio 2400-E2-46707 del 27 de junio de 2005, dio respuesta al solicitante indicando que se encontraba en el primer escenario de transición del artículo 40 del Decreto 1220 de 2005 y le requirió la presentación de información complementaria con el fin de continuar con el respectivo trámite.

Que mediante el oficio radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-62800 del 21 de julio de 2005, el petionario remitió la información solicitada por este Ministerio.

Que mediante el Memorando Interno No. 2400-4-75893 del 26 de agosto de 2005, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio expidió los términos de referencia para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental solicitado.

Que mediante el Auto No. 1565 del 2 de septiembre de 2005, este Ministerio expidió los Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental para el referido proyecto.

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-39472 del 15 de abril de 2007, la señora ELSA CARMELA RUIZ DE MELGAREJO, apoderada especial de la empresa

**Auto 1994 del 31 de julio de 2007**

***“Por el cual se inicia un trámite administrativo para el Establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones”***

GRANJA HELICÍCOLA ILONA LTDA, presentó para evaluación el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de cría de caracoles terrestres de la especie *Hélix aspersa*.

Que el artículo 2º del Decreto 500 de 2005 establece que el régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades de que tratan los artículos 8 y 9 del Decreto 1220 de 2005, y que se encuentren en los siguientes casos:

*“2. Los proyectos, obras o actividades, que con anterioridad a la expedición del presente decreto, iniciaron todos los trámites tendientes a obtener la correspondiente Licencia Ambiental o el establecimiento del Plan de Manejo Ambiental, exigido por la normatividad en ese momento vigente, continuarán su trámite de acuerdo con la misma y en caso de obtenerlos podrán adelantar y/o continuar el proyecto, obra o actividad”.*

Que el proyecto presentado por la empresa GRANJA HELICÍCOLA ILONA LTDA se adecúa a las características señaladas en el considerando anterior, teniendo en cuenta que inició los trámites encaminados al establecimiento del Plan de Manejo Ambiental antes de la entrada en vigencia del Decreto 500 de 2006 (21 de julio de 2005), sujeto al régimen de transición establecido en el Decreto 1220 de 2005.

Que el párrafo 5 del artículo antes citado establece que: *“Para los casos a que se refiere los numerales 3 y 4 del presente artículo, se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 23 y 24 numerales 1 y 2 del presente decreto. Allegada la información adicional de que trata el último numeral, la autoridad ambiental competente dispondrá de quince (15) días para el respectivo pronunciamiento”*

Que de la revisión de la documentación aportada por la empresa GRANJA HELICÍCOLA ILONA LTDA se puede establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto del servicio de evaluación, según número de referencia 151014807, procediendo por parte de este Ministerio a expedir el auto de inicio de trámite.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir el presente acto administrativo

**Auto 1994 del 31 de julio de 2007**

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo para el Establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones”**

de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo para el establecimiento del Plan de Manejo Ambiental presentado por la señora ELSA CARMELA RUIZ DE MELGAREJO, identificada con la c.c.41.406.255, Apoderada Especial de la empresa GRANJA HELICÍCOLA ILONA LTDA, para el proyecto: “Cría de Caracoles Terrestres de la Especie *Hélix aspersa*”, localizado en jurisdicción del municipio de Yumbo en el Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa GRANJA HELICÍCOLA ILONA LTDA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a la empresa GRANJA HELICÍCOLA ILONA LTDA o al apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia al municipio de Yumbo en el Valle del Cauca, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
**Profesional Especializado**

Expediente LAM3865

Proyectó: John Mármod – Profesional Contratista –Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Revisó: Magda Contreras Profesional Especializado -Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.